

San Raymundo Jalpan a 07 de enero del 2020.
OFICIO No. HCEO/LXIV/0536/2019

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E .

Alejandro López Bravo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42 fracción VI y 72, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expongo lo siguiente:

Por este medio solicito sírvase a incluir en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria el dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente:

La iniciativa con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara el día 15 de octubre de cada año como **"DÍA ESTATAL DEL AMARANTO"**.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO



Comisiones Permanentes Unidas de Cultura y
Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca.

ASUNTO: DICTAMEN

Exp: 15 y 12 Comisiones Permanentes
Unidas de Cultura y Agropecuaria, Forestal,
Minería y Pesca de la LXIV Legislatura.



HONORABLE ASAMBLEA

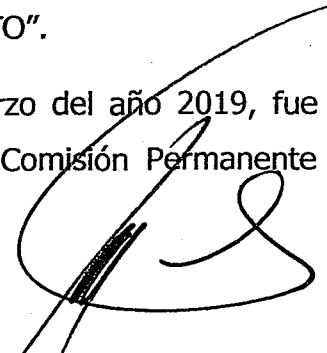
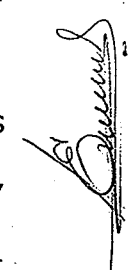
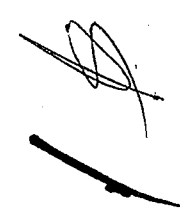
Las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura y Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y con fundamento en lo dispuesto en los 51, 53 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción III y VI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 36, 42 fracción III y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,



ANTECEDENTES.

I.- Mediante oficio de fecha 11 de marzo del año 2019 el C. Diputado Othón Cuevas Córdova, presentó ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se declara el día 15 de octubre de cada año, como "DÍA ESTATAL DEL AMARANTO".

II.- En sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del año 2019, fue turnado a las Comisiones Permanentes de Cultura y a la Comisión Permanente Agropecuaria,



Comisiones Permanentes Unidas de Cultura y Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

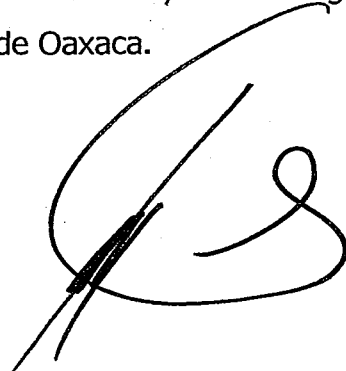
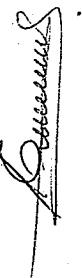
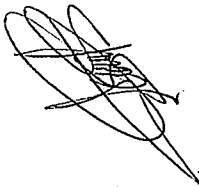
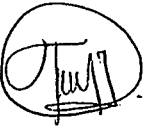
Forestal, Minería y Pesca, formándosele los expedientes número 15 y 12 de las citadas comisiones.

III.-En sesión de trabajo de las Comisiones Unidas de Cultura; y de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, se analizó la iniciativa citada en el presente antecedente y sus integrantes acordaron dictaminarla de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que las diputadas y diputados de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, están facultados para la elaboración y presentación de iniciativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 33, 34, 35, y 54 del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Las Comisiones Permanentes de Cultura; y Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, está facultadas para conocer, emitir el dictamen correspondiente y someterlo a consideración del pleno Legislativo, con fundamento en los artículos 51, 53 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción III y VI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 36, 42 fracción III y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



Comisiones Permanentes Unidas de Cultura y
Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca.

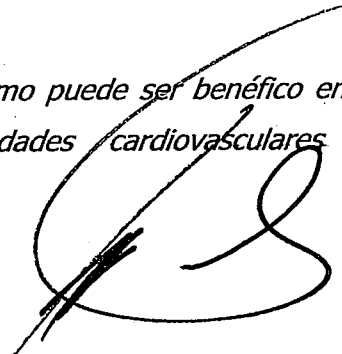
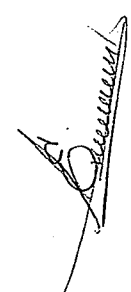
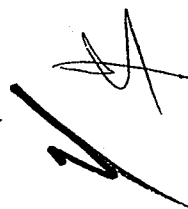
TERCERO.- La proponente, en la exposición de motivos de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 15 de octubre de cada año, como "EL DÍA ESTATAL DEL AMARANTO", contenida en el expediente número 15 del índice de esta Comisión Permanente de Cultura y el expediente número 12 de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Señala lo siguiente:

*Los hallazgos arqueológicos efectuados en Tehuacán, Puebla y Tlapacoyan, Estado de México muestran que el amaranto se cultivó en Mesoamérica desde hace 5550 y 7000 años, respectivamente (Rojas, 1991). Entonces, entre los mexicas los amarantos eran nombrados huauhtli, aunque el término no se utilizaba de manera exclusiva para las plantas ubicadas taxonómicamente dentro del género *Amaranthus*.*

*Tiempo después, el huauhtli comenzaría a transformarse en amaranto. En los siglos XVI y XVII en Europa ya existían diversas plantas asociadas a la palabra griega "*Amaranthus*", que significa "inmarcesible" o "que no se marchita". A partir de entonces, la comunidad científica nombra al huauhtli como *Amaranthus hypochondriacus*.*

Las semillas de amaranto contiene niveles elevados de proteína total, así como del aminoácido lisina (Belton y Taylor, 2002) generalmente deficiente en otros cereales. Además, estas proteínas generan, al hidrolizarse, péptidos biológicamente activos, mientras los lípidos son una rica fuente de fitoesteroles, incluyendo escualeno.

Por ello, se sugiere que su consumo puede ser benéfico en personas con problemas de hipertensión, enfermedades cardiovasculares asociadas a



Comisiones Permanentes Unidas de Cultura y
Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

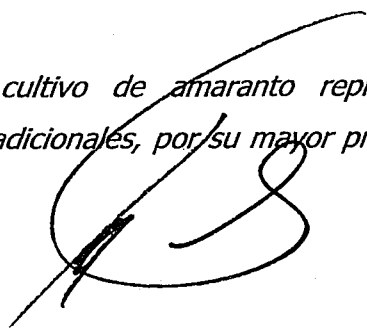
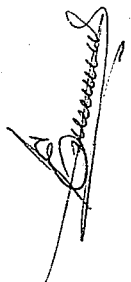
hiperlipidemias, diabetes y ofrece además, el potencial de prevenir algunos tipos de cáncer (Marcone et al., 2004; Martirosyan et al., 2007; Huerta-Ocampo y Barba de la Rosa, 2011). Las hojas también contienen altos niveles de proteína, minerales como calcio, magnesio y fósforo, así como vitaminas, principalmente ácido ascórbico.

El interés por el amaranto a nivel mundial, como fuente de grano y verdura, ha ido gradualmente en aumento ya que además de su alto contenido nutricional, posee numerosas características agronómicas deseables, como una alta tolerancia a suelos pobres y/o salinos, climas semiáridos y/o condiciones desfavorables del medio ambiente, así como la producción de grandes volúmenes de biomasa. Además el amaranto de grano es considerado una excelente alternativa para regiones con dificultades para la siembra de cereales.

Ahora bien, según la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República, el amaranto se encuentra en vías de consolidarse como un alimento con presencia internacional, ya que actualmente se comercializa en diferentes regiones de Norte, Centro y Sur de América, así como de Europa, lo que representó ventas por 1.6 millones de pesos en 2015, de acuerdo a lo informado por la otrora Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Asimismo, de acuerdo con un informe de la anterior Subsecretaría de Agricultura de la SAGARPA, en 2015 este producto fue comercializado en Estados Unidos, Italia, Chile y Costa Rica, como resultado de las acciones permanentes de fomento y promoción que realiza la Dependencia Federal de los alimentos mexicanos.

En términos comerciales, el cultivo de amaranto representa mayor rentabilidad que cultivos de cereales tradicionales, por su mayor precio comercial.



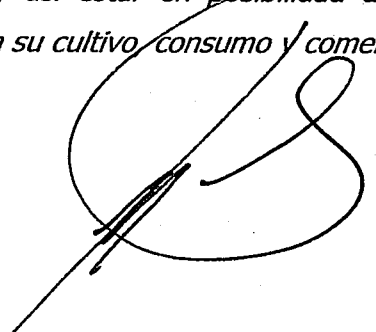
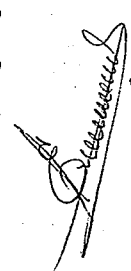
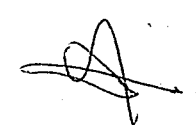
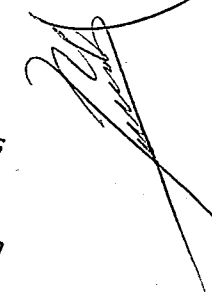
Comisiones Permanentes Unidas de Cultura y Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

El programa "Estrategias para la promoción y de la producción y las exportaciones de amaranto y sus productos", estableció un costo de producción de un millón novecientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y siete pesos, un ingreso bruto de la venta de la producción de tres millones ciento cincuenta mil pesos y una utilidad bruta de un millón doscientos treinta y dos mil quinientos treinta y dos.

De acuerdo a datos del SAGARPA-SIACON (2012) la producción de amaranto se concentra en la zona central de México, destacan los Estado de Puebla, Morelos, Tlaxcala, Estado de México, y la Ciudad de México. También se siembra en menores superficies y de manera más esporádica en Aguascalientes, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, Nayarit, San Luis Potosí y Veracruz; a nivel de huerto familiar se cultiva en la zona serrana de Sinaloa, Sonora, Chihuahua y Durango (SAGARPA-SIACON, 2010).

El amaranto tiene una serie de aplicaciones similares a la de los cultivos básicos, principalmente del maíz, que van desde dulces artesanales como granola, harinas integrales, alimentos extruidos (frituras), panificados, pastas, hasta productos más sofisticados como aceites comestibles, papillas para bebés, concentrados proteicos, barras energéticas y alimentos nutricionales y funcionales para mejorar la salud humana (Manrique de Lara Soria, 2011); es por ello que el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, incorporó éste alimento en la canasta básica.

Por lo tanto, la presente iniciativa tiene como finalidad declarar el día quince de octubre de cada año como el día estatal del amaranto, con la finalidad de sensibilizar y concienciar a diversos sectores de la sociedad, de la importancia de éste producto en nuestro Estado, y así estar en posibilidad de que se tomen medidas necesarias y suficientes para su cultivo, consumo y comercialización.



Comisiones Permanentes Unidas de Cultura y
Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

CUARTO.-El día martes 29 de enero del año 2019, el Presidente de la República Mexicana, Lic. Andrés Manuel López obrador, presentó los productos que integraran la canasta básica que impulsa el organismo descentralizado llamado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).

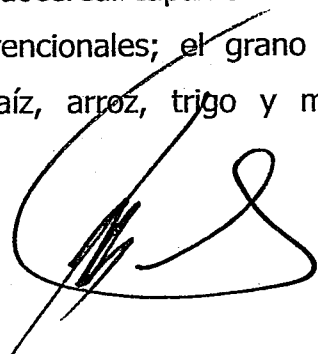
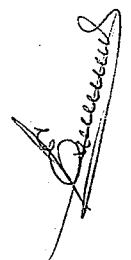
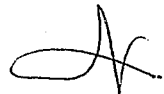
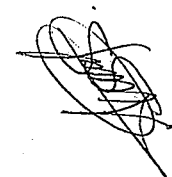
Dentro de los 17 productos nuevos se incluyó el amaranto, lo cual representa algo muy importante para la alimentación de la población de nuestro país.

Asimismo, representa una gran responsabilidad para nuestros agricultores oaxaqueños encargados del cultivo del amaranto y del pueblo oaxaqueño fomentar el cultivo y consumo del mismo.

El amaranto es una planta que aporta gran cantidad de nutrientes, tomando en cuenta que la mayoría de nuestras comunidades marginadas carecen de producción alimentaria, el cultivo y consumo del mismo aportaría la inyección económica en estas comunidades debido a la fácil comercialización del mismo, así también favorece nutricionalmente a las personas que lo consumen.

Otra de las ventajas de esta planta milenaria nativa de Mesoamérica con gran valor nutricional, es la facilidad de adaptación a condiciones ambientales, puesto que esta planta es fácil de cultivar en casi cualquier tipo de clima, suelo y altura, su ciclo de cultivo es rápido, además que se puede cultivar en cualquier temporada, es decir; en un mismo terreno se pueden sembrar fracciones por periodos mensuales, así cada mes se tendría una producción constante.

El amaranto ha demostrado ser un pseudocereal capaz de alcanzar y superar los valores nutrimentales de cereales convencionales; el grano posee una mayor concentración de proteínas que el maíz, arroz, trigo y menor cantidad de carbohidratos que los tres.



Comisiones Permanentes Unidas de Cultura y Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

Composición proximal del amaranto y los principales cereales

componente	amaranto	maíz	arroz	Trigo
humedad	11.1	13.8	11.7	12.5
Proteína	17.9	10.3	8.5	14.0
Grasa	7.7	4.5	2.1	2.1
Fibra	2.2	2.3	0.9	2.6
Carbohidratos	57.0	67.7	75.4	66.9

En la actualidad son varios los Municipios del Estado de Oaxaca en los que se siembra el amaranto en grandes producciones, municipios como:

Heroica Ciudad de Tlaxiaco; San Cristóbal Amoltepec; Santa Catarina Tayata; Santa Cruz Tayata; Santa María el Rosario; San Martin Huamelulpan; San Pedro Mártir Yucuxaco; Chalcatongo de Hidalgo; San Pablo Huitzo; San Pablo Etlá; San Sebastián Etlá; San Andrés Zautla, Etlá; San Francisco Telixtlahuaca; Santiago Suchilquitongo; la ciénega Zimatlán de Álvarez; santo tomas mazaltepec; entre otros.

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura y Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, determinan procedente aprobar el Dictamen, con proyecto de decreto por el que se declara el día 15 de octubre de cada año, como "DÍA ESTATAL DEL AMARANTO" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 53 y 59 de la

**Comisiones Permanentes Unidas de Cultura y
Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción III y VI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 36, 42 fracción III y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura y Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el día 15 de octubre de cada año, como "**DÍA ESTATAL DEL AMARANTO**".

TRANSITORIOS:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En san Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de noviembre de 2019.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

C. DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO.

PRESIDENTE.



LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisiones Permanentes Unidas de Cultura y Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.



C. DIPUTADA JUANA AGUILAR

ESPINOZA.
 INTEGRANTE

C. DIPUTADA MIGDALIA

ESPINOSA MANUEL.
 INTEGRANTE

C. DIPUTADO NOÉ DOROTEO

CASTILLEJOS.
 INTEGRANTE

C. DIPUTADA ALEIDA TONELLY

SERRANO ROSADO.
 INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.
 PRESIDENTA

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.

INTEGRANTE

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.

INTEGRANTE

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.

INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.

INTEGRANTE